

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

PROCESO ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025

"CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA RESIDENTE SOBRE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES EN ECUADOR FINANCIADA POR LA AFD Y EL PROGRAMA TFSC"

ETAPA DE SOLICITUD DE PROPUESTAS

ACTA Nro. 1

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 10h30, se reúnen las siguientes personas que conforman el Comité de Evaluación del Proceso No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025 "CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA RESIDENTE SOBRE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES EN ECUADOR FINANCIADA POR LA AFD Y EL PROGRAMA TFSC":

Miembro	Cargo
Mgs. Alfredo León Bermúdez	Presidente de la Comisión, Delegado del Gerente de División de Productos y Programas
Mgs. Marcos Gonzalez Auhing	Titular Área Requierente
Ing. Edison Bastidas Altamirano	Profesional Afín al Objeto de la Contratación
Dr. Christian Madrid Jaramillo	Secretario de Comité de Evaluación

Secretaría constata el quórum de instalación respectivo, verificándose que sí existe el quórum reglamentario y se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNO: APROBACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LAS FIRMAS CONSULTORAS Y APCAS

1. ANTECEDENTES

1.1 Con Acta Nro. 8 de 07 de agosto de 2025, el Comité de Evaluación resolvió integrar la Lista Corta del Proceso con las siguientes firmas:

No.	Firma / APCA
1	IDOM (España – Colombia)
2	CONSORCIO TYPSA – AGRER (España – Bélgica)
3	ASOCIACIÓN MC LATAM GROUP (Argentina, Uruguay, Paraguay, Panamá)
4	CONSORCIO GOPA TECH – GOPA AFC (Alemania)
5	GFA CONSULTING GROUP GMBH (Alemania)
6	Consorcio Deuman – IPC (Chile – Alemania)

1.2 Con documento Nro. AFD QUITO / 2025 / 261 de 02 de septiembre de 2025, la Directora AFD remitió la No Objección a la lista corta propuesta por el Comité de Evaluación.

1.3 Hasta las 16h00 del lunes 24 de noviembre de 2025, se han formulado consultas sobre la

Solicitud de Propuestas y Términos de Referencia.

Por lo expuesto, en cumplimiento a la Resolución No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025 de 25 de abril de 2025, expedida por el señor Gerente de División de Asistencia Técnica, y a lo establecido en la Solicitud de Propuestas, el Comité de Evaluación encargado de tramitar el presente proceso, en uso de sus facultades:

RESUELVE:

1. Aprobar por unanimidad el contenido de las respuestas a las consultas planteadas por las firmas consultoras y APCAS, en el siguiente sentido:

PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Pregunta Nro 1. (30-10-2025) ¿Podrían aclarar si nuestra interpretación es correcta en cuanto a que la limitación de presentar solo cuatro proyectos se refiere a la selección del CV “Idoneidad de los servicios”?

Conforme lo establece la Solicitud de Propuestas, Tabla Nro. 2, Literal C. IAC21.1 Asignación de los puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas, de la Sección II Hoja de Datos, “*para la evaluación por puntaje se presentará un máximo de cuatro proyectos o contratos en total*”, este requerimiento se establece para la presentación de los CV de los Expertos Clave, con los que deberá contar la firma para la realización de la consultoría, la descripción de las experiencias deberá estar respaldada por la correspondiente documentación.

Respuesta Nro. 1

Efectivamente, para acreditar o justificar las condiciones requeridas en la IAC 21.1, ítem “Experiencia Específica y Local por puntaje (hasta 70 puntos)” para los 5 expertos clave, se requiere un máximo de 4 proyectos o contratos para la evaluación, por lo tanto los CV deben considerar esta información; además para obtener el puntaje de preparación académica, y experiencia general y específica, se debe justificar o acreditar con la respectiva documentación de soporte conforme se indica en las 7 notas que constan al final de la IAC 21.1.

Pregunta Nro 2. (07-11-2025) El Formulario FIN-4 menciona que viáticos diarios serán incluidos en 'otros costos'; y que un viático diario se paga por cada noche que pasa el personal fuera de su lugar de residencia habitual por requisito del Contrato. Por otra parte, en los términos de referencia se establece que «los gastos de viaje y alojamiento en Quito y en las oficinas de las sucursales regionales correrán a cargo del consultor».

Deben incluirse los viáticos diarios de los expertos basados en Ecuador en los «otros costos» o en la remuneración?

Respuesta Nro. 2.

De conformidad a lo indicado en el Formulario FIN-4 “DESGLOSE DE OTROS GASTOS”, se debe completar el Formulario antes referido, información que servirá para realizar el pago: i) Para los Contratos sobre base de tiempo trabajado, este formulario servirá como base de pago; y, ii) Para

los Contratos de suma global, los datos proporcionados en este formulario no servirán para el pago de los Servicios, excepto en el caso de gastos reembolsables.

El Consultor considerará esta información para cuantificar adecuada y correctamente la Propuesta Financiera Formulario FIN-1, especialmente los Formularios FIN-2.1 "SOBRE BASE DE TIEMPO TRABAJADO" y 2.2 "SUMA GLOBAL"

Además, favor remitirse a la respuesta a la Consulta Nro. 19

Pregunta Nro. 3 (11-11-2025) De acuerdo con el Numeral 5 de la Carta de Invitación, que menciona que las empresas de la lista corta "sí pueden asociarse con otro(s) Consultor(es) Internacionales; o, nacionales o del país del cliente que no pertenezca(n) a la Lista Corta", entendemos que es posible conformar un consorcio o presentar empresas subcontratistas en esta etapa de la licitación. De ser así, entendemos que es necesario que envíemos adjunta a la propuesta la documentación adicional de las empresas y el consorcio conformado; es decir: i) la Declaración de Integridad, Elegibilidad, Compromiso Ambiental y Social, ii) la Documentación que acredite la constitución legal y existencia de la Firma o Firmas, y iii) la copia del Convenio de APCA celebrado entre todos los miembros. Es nuestro entender correcto? Finalmente, quisieramos consultarles si dichas empresas (asociadas o subcontratadas) deben comprobar experiencias y calificaciones propias, o si la precalificación de las empresas en la etapa previa son suficientes para incluir a posibles socios o subcontratistas.

Respuesta Nro. 3.

Su entendimiento es correcto, sí es posible conformar un consorcio o asociación con una firma consultora que no conformó la lista corta, para este efecto se debe presentar la información que se requiere en la Solicitud de Propuestas.

Las empresas que conformen el consorcio o asociación no deben comprobar experiencia propia, en razón que la firma consultora que sería líder del consorcio o asociación a conformarse, o el APCA, ya acreditaron la experiencia necesaria para conformar la lista corta en la fase de Expresiones de Interés.

Pregunta Nro. 4 (11-11-2025) De acuerdo con el Formulario TEC-4, entendemos que los expertos pueden desarrollar los trabajos tanto en el territorio ecuatoriano como en sus ciudades o países de origen y solo el Coordinador del Proyecto (Project Manager) se requiere para instalarse dentro de las oficinas del BDE B.P. y estar físicamente, al menos una semana al mes. Podrían confirmarnos que el resto de expertos clave pueden compatibilizar sus trabajos tanto en campo como basados en sus lugares de origen, y que tanto los días de experto en campo como los home/based serán aceptados por el BDE como días de dedicación admisibles para la facturación?

Respuesta Nro. 4.

En la IAC 21.1 se requiere un "Plan de trabajo, Organización y Dotación de Personal", el cual debe contener entre otra información, la organización del personal, cronograma de participación de personal, estimación de la duración de las diferentes actividades a desarrollar y los tiempos requeridos por cada experto, así como el tiempo de permanencia en el país. Para la dotación del personal se debe elaborar una matriz en base a la programación y plan de trabajo versus la asignación de actividades y tiempos de dedicación de los profesionales. El número de expertos y

el número de días de trabajo planificado para cada experto deben ser adecuados para realizar satisfactoriamente cada actividad.

Por otra parte, los Términos de Refrencia, establecen que el Consultor Residente estará alojado en las instalaciones del BDE B.P. en Quito. El BDE B.P: organizará una sala con una estación de trabajo para el Consultor, incluyendo servicios de comunicación (línea telefónica, acceso a Internet). El BDE B.P. proporcionará al Consultor Residente la documentación pertinente y organizará las reuniones internas requeridas, entre su personal y el Consultor Residente .

Además, del Project Manager se espera que esté presente físicamente al menos una semana al mes en la oficina del BDE B.P.

Por lo tanto, será responsabilidad del Consultor presentar el “Plan de trabajo, Organización y Dotación de Personal”, consistente con la metodología que se proponga.

En relación a la facturación y forma de pago, se reitera que el contrato se pagará con las dos modalidades: con suma global y sobre la base de tiempo trabajado, dependiendo de los subproductos y según lo especificado en los Términos de Referencia, numeral 3.4 Resultados previstos, sub numeral 3.4.1 Productos.

Pregunta Nro. 5 (11-11-2025) Respecto al requerimiento de que el KE1 se ubique al menos una semana al mes en las oficinas del BDE, es posible reacomodar la distribución de presencia del experto, por ejemplo, a que en un arranque el experto pase 2 meses continuos en las oficinas del BDE y que luego puedan redistribuirse algunos de los días que estaban destinados a tiempo dentro de las instalaciones del BDE, hacia actividades en remoto, siempre y cuando esto vaya acorde a las necesidades del proyecto?

Respuesta Nro. 5.

Es responsabilidad del Consultor presentar el “Plan de trabajo, Organización y Dotación de Personal”, consistente y acorde con la metodología que se proponga; además, favor remitirse a la respuesta a la pregunta Nro. 4.

Pregunta Nro. 6 (11-11-2025) Con respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, dado que solicitan que ésta sea presentada previo a la suscripción del contrato, les solicitamos que nos confirmen en qué momento hay que entregarla, y si se entrega sólo una vez que se ha notificado el haber ganado la licitación. De igual manera, dado se indica que las garantías (tanto la de fiel cumplimiento como la del anticipo) podrán ser emitidas a través de pólizas de seguros emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país o por un banco aceptable por el Banco de Desarrollo del Ecuador, le solicitamos amablemente que **nos confirme si aceptaría alguno de estos bancos internacionales de primer nivel como emisores de la garantía bancaria: BBVA, Banco Santander, CaixaBank, SabadellBank**

Respuesta Nro. 6.

De acuerdo con las Condiciones Especiales del Contrato, cláusula 24.1:

Seguros a ser tomados por el Consultor, las garantías de fiel cumplimiento y de buen uso de anticipo podrán presentarse en forma de **póliza de seguro o garantía bancaria**.

En relación a la garantía bancaria, se aceptará la emitida por un Banco establecido en la República del Ecuador a favor del BDE B.P., por pedido de un banco extranjero como los mencionados en la pregunta.

Pregunta Nro. 7 (11-11-2025) Sobre el tipo de contrato y el esquema de facturación, entendemos que es un contrato de tipo Fee Based (precios unitarios por tiempo trabajado), salvo en componentes específicos indicados dentro de las Condiciones Específicas del Contrato (P-2 a, P-2 c, P-2 d y P-2 h del Componente 2; P-3 a del Componente 3; así como P-4 a y P-4 d del Componente 4), donde se pagarán dichos productos a suma alzada, mismos que habría que detallar en la Propuesta Financiera. Es nuestro entendimiento correcto?

Respuesta Nro. 7.

Es correcto su entendimiento.

Pregunta Nro. 8 (11-11-2025) A nuestro entender, el IVA se ha considerado dentro de los 1,840,000 USD que se consideran para la propuesta económica. Sin embargo, en el caso de empresas no nacionales, se debe sumar un WHT del 25%. En caso de existir un Convenio para evitar la doble tributación entre Ecuador y el país desde donde se presenta la propuesta, será posible contar con los certificados de retención emitidos por el BDE para poder recuperar un porcentaje de dicha imposición?

Respuesta Nro. 8.

De acuerdo a la IAC 14.1.4 & 27.2, el BDE B.P., el presupuesto total disponible para los Servicios (presupuesto fijo) es de: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1'840.000,00) impuestos incluidos. Las Propuestas que exceden el presupuesto total disponible serán rechazadas. Para fines de evaluación, los impuestos (IVA) es de: USD. 240.000,00.

Para empresas extranjeras cuyo país de establecimiento tenga suscrito Convenio con el Ecuador para evitar la doble tributación, el BDE otorgará certificado de la retención efectuada de acuerdo a la normativa tributaria ecuatoriana vigente.

Pregunta Nro. 9 (11-11-2025) En caso de presentarse como un Consorcio de empresas internacionales/locales, quisiéramos solicitarles que detallen el modelo de facturación. Están considerando que la facturación por los días de expertos se presente como una factura unificada por parte del Consorcio al Banco y que el Banco emita el pago de los expertos a una sola cuenta? O existe la posibilidad de solicitar una factura por parte de cada empresa, permitiendo que el pago de los expertos que cada empresa aporte se haga directamente a la cuenta de cada miembro del consorcio

Respuesta Nro. 9.

Tanto las facturas como los pagos se realizarán desde y hacia el contratista/consultor

(Consorcio).

Pregunta Nro. 10 (11-11-2025) ¿Qué tipo de asistencia técnica consideran cuando se refieren a "Si procede, prestar asistencia técnica en la preparación de estudios técnicos adicionales y/o de un estudio de viabilidad..."? Especialmente, cuando más adelante señalan que los costos de estudios serán asumidos con recursos de la Subvención. Se refieren en este punto a que serán asumidos dentro de los 300,000 EUR destinados dentro del Reglamento Operativo (Subapartado 2.2.4 Estructura del Convenio de Subvención de AT)? En caso de ser la AT la encargada de dichos estudios adicionales, la AFD emitirá directamente esos pagos? O se hará igualmente por la vía del BDE

Respuesta Nro. 10.

En relación al objetivo: "Si procede, prestar asistencia en la preparación de estudios técnicos adicionales y/o de un estudio de viabilidad y abordar otras cuestiones como la energía, el agua o la vigilancia del uso de la tierra, la presentación de informes y la capacitación relacionada", que es parte del Sub-Componente 1.3: Apoyo técnico a los Beneficiarios Finales de proyectos durante la fase inicial para la aprobación por el BDE B.P. de proyectos relacionados con el clima; los servicios que se requieran y los respectivos pagos se realizarán sobre la base de tiempo trabajado y con cargo al precio del Contrato.

Pregunta Nro. 11 (11-11-2025) Respecto al sistema de evaluación de la propuesta técnica, entendemos que ésta se compone de 100 puntos, desglosados en las siguientes categorías:

- A. Lógica de la metodología y plan de trabajo: 25 pts.
- B. Medidas para Transferencia de Conocimientos: 10 pts.
- C. Calificaciones del personal clave: 65 pts.

Igualmente, entendemos que los 65 pts. de las calificaciones del personal clave se desglosan de la siguiente manera:

Experto K1: 20 pts.

Experto K2: 15 pts.

Experto K3: 15 pts.

Experto K4: 7 pts.

Experto K5: 8 pts.

Y finalmente, entendemos que la evaluación de cada uno de los expertos se puntuá de la siguiente forma:

-Formación Profesional: 15 pts.

- Experiencia Profesional General: 15 pts.
- Experiencia Profesional Específica: 60 pts.
- Experiencia Local: 10 pts.

Esto implica que el puntaje de la evaluación de cada experto, que va de 0 a 100 pts., se ponderaría por el porcentaje de las calificaciones que dan a cada experto; es decir, que si -por ejemplo- el Experto K1 tuvo una evaluación individual total de 85 pts. / 100, la calificación "ponderada" de ese experto sería de 17/20 pts., mismos que representarían un peso de 11.05/65 de la calificación del personal clave? Es nuestro entendimiento correcto?

Respuesta Nro. 11.

Su entendimiento es correcto, el BDE B.P., se ratifica la metodología de evaluación establecida en la IAC. 21.1.

Pregunta Nro. 12 (11-11-2025) Respecto al sistema de evaluación de la propuesta técnica, en cuanto a las calificaciones del personal profesional clave mínimo, entendemos que la experiencia general a comprobar para los 5 expertos clave en el inciso "ii" debe sumar 10 años para el experto K1 y 7.5 años para el resto de expertos (K2-K5); y que estos pueden comprobarse con la suma de contratos necesaria que acredite los años solicitados, y que no contiene la restricción de 4 contratos, como sí lo tiene el inciso iii, donde deben presentarse un máximo de 4 contratos por experto. Es nuestro entender correcto? Pueden presentarse más de cuatro contratos para acreditar la experiencia de 10 años o 7.5 años, según sea el caso?

Respuesta Nro. 12.

Su entendimiento es correcto, para acreditar la **experiencia general** no existe un límite de contratos o certificados, conforme se detalla en la nota ii) de la IAC 21.1.

Pregunta Nro. 13 (11-11-2025) De igual manera, respecto al sistema de evaluación de la propuesta técnica, en cuanto a las calificaciones del personal profesional clave mínimo, entendemos que deben presentarse sólo 4 contratos para acreditar la experiencia específica y la experiencia local, las cuales se evaluarán:

- i) Para los expertos K1, K3 y K4, la evaluación será de hasta 70 puntos: 60 puntos (aprox. hasta 15 pts. por contrato) +10 puntos si uno de esos 4 contratos fue en Ecuador o Latinoamérica;
- ii) Para el Experto K2, con 50 puntos (aprox. hasta 12.5 pts. por contrato + hasta 1 pts. adicionales aprox. por experiencias en procesos de acreditación del GCF o similar) +10 puntos si uno de esos 4 contratos fue en Ecuador o Latinoamérica. **En este punto, no nos es claro cómo poder acceder a los 5 puntos que se asignan por experiencias con procesos con el GFC si sólo se asigna 1 punto por proyecto y el máximo de contratos a presentar es 4. Podrían aclararlo por favor?**

Respuesta Nro. 13.

Para acceder a los cinco (5) puntos que se asignan sobre la "Participación en procesos de

acreditación del GCF (Fondo Verde para el Clima) o similar”, **se deben presentar hasta 5 certificados.**

Mientras que para acceder a los 55 puntos por acreditar las condiciones requeridas para el Especialista, Experto, Consultor Individual sobre Estrategias de financiación climática en el sector financiero o función similar, y 10 puntos al profesional que acredite 1 Proyecto implementado en Ecuador o Latinoamérica, **se deben presentar hasta 4 proyectos o contratos.**

Los certificados que acrediten la Participación en procesos de acreditación del GCF (Fondo Verde para el Clima) o similar, pueden tener relación o ser parte de un proyecto o contrato integral que justifique las condiciones antes referidas, requeridas para acceder a los 65 puntos (55 + 10).

Pregunta Nro. 14 (11-11-2025) Respecto a la Formación evaluada con puntaje, en cuanto a las Certificaciones o Diplomados, ¿es posible acreditar dicha formación con materias que son parte de un programa de posgrado (maestrías y/o doctorados) que se cursaron por períodos superiores a 3 meses y cuyo certificado haya estado emitido por universidades u organismos debidamente facultados?

Respuesta Nro. 14.

De acuerdo a la IAC 21.1 “Formación Profesional”, los postgrados a nivel de Especialización, maestría, o doctorado, son requisito mínimo, por lo tanto no se puede acreditar con estos títulos ni con su plan de estudios (asignaturas o materias) los certificados o diplomados que se requieren para asignar puntaje.

Pregunta Nro. 15 (14-11-2025) En referencia a Sección II - Hoja de Datos IAC 21.1 Tabla No. 2: A qué se refiere exactamente la disposición "Para evaluación por puntaje se presentará un máximo de cuatro proyectos o contratos en total"? Solo se pueden presentar cuatro proyectos en la sección «Idoneidad para los servicios» del CV? Esto sería difícil de llevar a cabo, ya que en algunos casos se mencionan más de cuatro experiencias específicas como criterios de evaluación.

En un máximo de cuatro proyectos, la experiencia de nuestros expertos no se puede reflejar en su totalidad y ofrece una imagen incompleta de su idoneidad.

Respuesta Nro. 15.

Favor remitirse a la respuesta a la consulta Nro. 13. Los criterios y condiciones deben cumplirse con los cuatro proyectos o contratos requeridos; excepto para el Experto en Estrategia de financiación climática (K2), conforme se detalló en la respuesta Nro. 13.

Pregunta Nro. 16 (17-11-2025) Consulta sobre la entidad responsable de facturación. De acuerdo con la disposición IAC relativa a las asociaciones o consorcios (APCA), el representante o firma líder actuará en nombre de todos los miembros “para todos los fines contractuales, incluyendo pagos”. No obstante, en las cláusulas contractuales no se especifica expresamente quién debe emitir las facturas al BDE.

Respuesta Nro. 16.

Tanto las facturas como los pagos se realizarán únicamente con el contratista/consultor y según corresponda, firma consultora o APCA (Consorcio o Asociación). Ver respuesta Nro. 9

Pregunta Nro. 17 (17-11-2025) Consulta sobre la entidad responsable de facturación. Agradeceríamos se confirme si, en caso de adjudicación a un consorcio, el líder designado será la entidad responsable de emitir las facturas y recibir los pagos en nombre del grupo, canalizando internamente los desembolsos a los demás miembros según su acuerdo de asociación; o si, alternativamente, se contempla la posibilidad de facturación separada por empresa integrante.

Respuesta Nro. 17.

En el evento que resulte adjudicatario del contrato un Consorcio, las facturas las debe emitir únicamente el Consorcio y el pago se realizará de la misma manera (al Consorcio). Ver respuesta Nro. 9

Pregunta Nro. 18 (17-11-2025) Discordancia en cuanto a tiempo de pago entre cláusulas 45 y 45.1 (b). Según lo figurado en la cláusula 45. Modalidad de Facturación, se hará entrega de facturas por base de tiempo trabajado mensualmente o según intervalo (trimestralmente), incluyendo gastos elegibles por remuneración y gastos reembolsables. Según cláusula 45.1(b), las declaraciones serán en intervalos trimestrales, así como los pagos. El pago será realizado tras los 60 días después de presentar las facturas mensuales, pero también tras presentar las declaraciones trimestrales. Se observa una discrepancia entre la cláusula 45 (facturación mensual y pago tras 60 días) y la 45.1(b) (declaraciones trimestrales y pago tras 60 días). ¿Podría aclararse cuál de las dos modalidades prevalece para el calendario de pagos?

Respuesta Nro. 18.

La cláusula 45.1 no menciona facturación mensual como se afirma en la pregunta, y la cláusula 45.1 b) establece con claridad, que los pagos parciales se realizarán de forma trimestral; por lo tanto se solicita a la firma consultora/APCA, regirse por la Solicitud de Propuestas remitida el 20 de octubre de 2025.

Pregunta Nro. 19 (17-11-2025) Facturación y penalización en de modalidad de suma global para conceptos dentro de las medidas de seguridad. En el formulario FIN-2.1 se detalla el monto total correspondiente a las medidas de seguridad sobre la base del tiempo trabajado. Sin embargo, en el formulario FIN-5 se indica que dichas medidas se remunerarán bajo la modalidad de suma global, siendo necesario presentar facturas que representen el porcentaje de avance o ejecución alcanzado para cada medida.

A este respecto, solicitamos una aclaración sobre la modalidad de pago aplicable a las medidas de seguridad:

- ¿Podría confirmarse si las medidas de seguridad se abonarán bajo modalidad de suma global o conforme a la base de tiempo trabajado y gastos reembolsables?
- En caso de confirmarse la modalidad de suma global, ¿cómo se procederá en caso de no ejecutarse alguna de las acciones previstas, por ejemplo, las incluidas bajo la categoría

“Alojamiento durante las misiones”? ¿Dicha situación se consideraría una penalización o, alternativamente, un gasto no facturable?

Respuesta Nro. 19.

Conforme se indica en el Formulario FIN-2.1, las Medidas de Seguridad deben incluirse en el Formulario de Resumen de Precios sobre la Base De Tiempo Trabajado; en este sentido, la forma de pago del Formulario FIN-5 “Precio de Seguridad” será sobre la Base de Tiempo Trabajado.

Pregunta Nro. 20 (17-11-2025) Asimismo, entendemos que la naturaleza de las medidas de seguridad puede variar significativamente. Mientras que medidas como “Organización de seguridad” pueden entenderse como un servicio con entregables concretos susceptibles de facturarse bajo suma global, otras —como el “Alojamiento durante las misiones”— parecen más asimilables a gastos variables o reembolsables, cuya ejecución dependerá de las necesidades reales durante la prestación del servicio.

En este sentido, agradeceríamos se confirme si el importe total asignado a cada medida podrá facturarse íntegramente, aun cuando determinadas acciones previstas no lleguen a ejecutarse por no haberse requerido su despliegue.

Respuesta Nro. 20.

Los pagos que realice el BDE B.P., se realizarán previa verificación y cumplimiento, no es posible pagar por acciones no ejecutadas.

Pregunta Nro. 21 (17-11-2025) Sobre la entrega de propuesta, En el punto IAC 10.1 no se menciona expresamente la necesidad de incluir el Formulario FIN-5 dentro del segundo sobre de la propuesta financiera. No obstante, en el Formulario FIN-2.1 se hace referencia directa a la obligación de presentar el FIN-5 para detallar las medidas de seguridad y su correspondiente presupuesto, de conformidad con los Términos de Referencia de Seguridad incluidos en el pliego.

Agradeceríamos se pudiera confirmar si, efectivamente, el Formulario FIN-5 debe incorporarse en el segundo sobre financiero como parte integrante de la propuesta, a pesar de no estar mencionado en la IAC 10.1, con el fin de garantizar la coherencia con lo establecido en el FIN-2.1 y en los Términos de Referencia de Seguridad.

Respuesta Nro. 21.

Efectivamente, el Formulario FIN-5 debe incluirse en el Sobre Nro. 2. Por ser parte de la Propuesta Financiera, acorde con lo establecido en la Sección IV – Propuesta financiera – Formularios Estándar.

Pregunta Nro. 22 (17-11-2025) ¿Penalización por objetivo de tiempo trabajado o por entregable trimestral bajo modalidad tiempo trabajado?

En relación con la cláusula 46.2 “Penalizaciones”, ¿podría confirmarse si las penalizaciones se aplican por retraso en la entrega del producto o informe trimestral, y no por el número de días trabajados por el equipo consultor, siempre que el entregable se haya presentado en tiempo y forma?

Respuesta Nro. 22.

La Cláusula 46.2, establece con claridad: “Se aplicará una penalización de: uno por mil (1/1000) **del valor del entregable periódico trimestral para los servicios por tiempo trabajado, y por el valor del producto, objeto del incumplimiento**, por día de retraso del entregable esperado.

La multa se calcula por los días de retraso o incumplimiento de las obligaciones del contrato o Términos de Referencia, calculado por el valor trimestral de los servicios (tiempo trabajado) o por el valor correspondiente al producto (suma global).

Pregunta Nro. 23 (17-11-2025) Aclaración sobre objetivo mínimo de tiempo trabajado para Expertos Clave

Según la disposición IAC 14.1.3, se establece que el tiempo-insumo mínimo de los Expertos Clave debe ser de 1.000 días por persona. No obstante, considerando que el contrato tiene una duración máxima de 30 meses, esta cifra excedería ampliamente el periodo total disponible, lo que haría inviable que cada experto alcanzara individualmente dicho número de días. Por este motivo, entendemos que la referencia a los 1.000 días corresponde al total acumulado del equipo de Expertos Clave, y no al tiempo individual de cada uno de ellos. Agradeceríamos se pudiera confirmar esta interpretación

Respuesta Nro. 23.

Conforme lo dispuesto en la IAC 14.1.3, “La Propuesta del Consultor debe incluir el tiempo-**insumo mínimo de los Expertos Clave de 1000** días/persona”; el insumo de 1000 días corresponde a la totalidad de los expertos.

Pregunta Nro. 24 (17-11-2025) Consulta sobre la dedicación mínima de los Expertos No Clave

Entendemos que la exigencia de un tiempo-insumo mínimo de 1.000 días indicada en la IAC 14.1.3 aplica únicamente a los Expertos Clave. Agradeceríamos se confirme que no existe una dedicación mínima en días ni en horas para los Expertos No Clave, y que su participación podrá definirse libremente en el Formulario TEC-4, según las necesidades de cada tarea y bajo la modalidad de tiempo trabajado prevista en el contrato.

Respuesta Nro. 24.

Su entendimiento es correcto, no se exige un tiempo mínimo a los profesionales No Clave, sin embargo es responsabilidad de la Consultora, requerir los servicios a efectos de cumplir con el contrato y términos de referencia.

Pregunta Nro. 25 (17-11-2025) Contabilidad del tiempo trabajado y relación con la modalidad de pago

Entendemos que los **1.000 días por persona** establecidos para los Expertos Clave deben ser **repercutidos bajo la modalidad de pago por tiempo trabajado**, conforme al sistema de remuneración previsto para esta categoría de personal. No obstante, solicitamos confirmar si estos días pudieran **también contabilizarse o justificarse parcialmente dentro de los subcomponentes o actividades remuneradas bajo modalidad de suma global**, o si, por el contrario, únicamente podrán reconocerse y facturarse aquellos días efectivamente trabajados bajo la **modalidad de tiempo trabajado**.

Respuesta Nro. 25.

Lo requerido en la IAC 14.1.3 tiene relación con el precio total del contrato, por lo tanto, este valor que debe ser indicado en el Formulario FIN-1, deberá ser desglosado para las dos formas de pago (tiempo trabajado y suma global) a detallarse en los Formularios FIN-2.1 y 2.2.

Pregunta Nro. 26 (17-11-2025) Duración de contrato. En el apartado 5.3 “Calendario” se indica una duración de 30 meses o hasta el 28 de abril de 2028. Si el inicio previsto es marzo de 2026, el periodo efectivo sería de 26 meses. ¿Podría confirmarse si esta diferencia es intencionada o se trata de una aproximación orientativa?

Respuesta Nro. 26.

Conforme se indica en el numeral 5.3 de los Términos de Referencia, el plazo de 30 meses es aproximado.

Pregunta Nro. 27 (17-11-2025) Instrumentos financieros climáticos adicionales. En el marco del Componente 2, dentro del cuadro de productos y resultados esperados, se menciona la elaboración de “instrumentos/productos financieros desarrollados, adicionales para la Facilidad de Crédito de la AFD, dirigidos a la adaptación y mitigación del clima, incluyendo la intervención sectorial pertinente”.

Sin embargo, no hemos encontrado en la descripción metodológica del Componente 2 una explicación específica sobre el alcance de este producto ni sobre el nivel de desarrollo esperado.

En este sentido, agradeceríamos se pudiera aclarar si se espera que la Asistencia Técnica diseñe conceptualmente dichos instrumentos financieros climáticos (por ejemplo, a través de propuestas o modelos piloto de líneas de crédito, garantías, o fondos verdes), o si, por el contrario, se prevé su implementación o puesta en marcha efectiva dentro de la duración del contrato.

Respuesta Nro. 27.

El producto solicitado consiste en el diseño conceptual y técnico de propuestas de instrumentos financieros climáticos que puedan complementar la Facilidad de Crédito de la AFD.

Estas propuestas deberán incluir la lógica del instrumento, criterios de elegibilidad, enfoque climático y una hoja de ruta para su posible implementación por parte del BDE B.P., quien será el encargado de decidir y ejecutar cualquier implementación.

Pregunta Nro. 28 (17-11-2025) Integración del riesgo climático y coherencia entre los Componentes 2 y 3.

Tanto el Subcomponente 2.4 como el Componente 3.1 hacen referencia al desarrollo de una herramienta para la evaluación del riesgo climático.

El primero plantea el diseño y validación de una Climate Screening Tool aplicable a la cartera de proyectos del BDE, mientras que el segundo menciona nuevamente el desarrollo —a partir de la herramienta existente de la AFD— de una herramienta interna de evaluación de riesgos y vulnerabilidad climática, que además se integraría en el SGAS (SARAS) del BDE.

A la vista de esta aparente duplicidad, agradeceríamos se pudiera aclarar:

¿Debe el consultor desarrollar dos herramientas diferenciadas —una para la evaluación de riesgos climáticos en la cartera de proyectos (Subcomponente 2.4) y otra para la gestión interna del riesgo climático dentro del SGAS del BDE (Componente 3.1)—, o bien se espera que se trate de un único instrumento, desarrollado en el Componente 2 y posteriormente adaptado e integrado al SGAS en el Componente 3.1?

Respuesta Nro. 28.

Se requiere un solo instrumento desarrollado en el marco del componente 2; y, posteriormente adaptado al SGAS del componente 3.1.

Pregunta Nro. 29 (17-11-2025) En la descripción de funciones del Experto Clave 1 (Coordinador Residente), los Términos de Referencia establecen la obligación de mantener una presencia regular en las oficinas del BDE, de al menos una semana al mes, con el fin de asegurar la coordinación y el seguimiento de las actividades de la Asistencia Técnica.

Tras revisar el pliego completo, no se han encontrado otras referencias que impongan requisitos de presencia física o residencia en Ecuador para los demás Expertos Clave o Expertos No Clave. Tampoco se especifica un número mínimo de días de trabajo presencial ni restricciones sobre la posibilidad de desempeñar las tareas de forma remota.

Agradeceríamos se pudiera confirmar:

- Si el requisito de una semana presencial al mes aplica únicamente al Experto Clave 1, y constituye el mínimo obligatorio de presencia física durante la ejecución del contrato.
- Si los demás Expertos Clave y los Expertos No Clave podrán desarrollar sus actividades de manera remota, salvo en aquellas misiones o actividades puntuales que requieran coordinación presencial con el BDE o trabajo de campo.

En caso contrario, si se espera algún nivel adicional de presencialidad o residencia para parte del equipo, agradeceríamos se especifique el número mínimo de días o frecuencia de presencia física requerida.

Respuesta Nro. 29.

Es responsabilidad del Consultor presentar el “Plan de trabajo, Organización y Dotación de Personal”, consistente y acorde con la metodología que se proponga; además, favor remitirse a las respuestas a las preguntas Nro. 4 y 24.

Pregunta Nro. 30 (19-11-2025) Puede la misma experta que ocupa el puesto de "Experto en Igualdad de Género" cubrir también el puesto de "Consultor de apoyo e inclusión de consideraciones de género en proyectos"? Consideramos que hay muchos elementos comunes en las tareas y los perfiles, por lo que creemos que tiene sentido que la implementación se realice desde una única fuente.

Respuesta Nro. 30.

No hay prohibición para que un mismo profesional aplique a dos funciones siempre que cumpla las condiciones requeridas para los dos perfiles; sin embargo, la participación del profesional debe estar acorde con el “Plan de trabajo, Organización y Dotación de Personal” y el Enfoque Técnico y Metodología.

Pregunta Nro. 31 (20-11-2025) Según la formulación en la plantilla, en el formulario FIN-2 (2.1) debe indicarse el precio total de la propuesta, igual que en FIN-1.

Este monto incluiría también el suma globales. Sin embargo, al mismo tiempo, el formulario 2.1 menciona «sobre base de tiempo trabajado».

Es correcto incluir también en Remuneración los costos de la suma global del FIN-2 (2.2)? De lo contrario, estos costos no se reflejarían en el precio total en la tabla.

Respuesta Nro. 31.

El valor total de la propuesta financiera debe indicarse en el Formulario FIN-1 “Formulario de presentación de la Propuesta Financiera”, mismo que deberá desglosarse para las dos formas de pago a ser detallado por el Consultor en los Formularios FIN-2.1 “SOBRE BASE DE TIEMPO TRABAJADO” y 2.2 “SUMA GLOBAL”.

Siendo las 14h10 y sin tener otro punto que tratar, el Secretario del Comité de Evaluación da lectura al contenido del Acta cuyo texto es aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual firman los miembros del Comité de Evaluación.

Mgs. Alfredo León Bermúdez Presidente de la Comisión Delegado de la Gerencia de División de Productos y Programas	Mgtr. Marcos Gonzalez Auhing Titular Área Requierente Director de Desarrollo de Asistencia Técnica
Ing. Edison Iván Bastidas Profesional Afín al Objeto de la Contratación Analista Senior Técnico Ambiental	Dr. Christian Madrid Jaramillo Secretario del Comité de Evaluación Especialista de Patrocinio